



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

OFICIO N° 27 -GDP-GCGP-ESSALUD-2022

Lima, 10 MAYO 2022

Señora Doctora:
LETICIA GIL CABANILLAS
Presidenta del Comité Nacional de Residentado en Enfermería - CONAREN
Av. Arequipa N° 810 Cercado de Lima.
Presente.-

Asunto: Se remite rectificación de requisitos e impedimentos Institucionales de Postulación al Proceso de Admisión de Residentado en Enfermería 2022.

Referencia: Oficio N° 23-GDP-GCGP-ESSALUD-2022

De mi especial consideración:



Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y con relación al documento de la referencia, manifestarle que ha sido retirado **el numeral 3 de los requisitos e impedimentos institucionales de postulación a plazas libres y cautivas del Programa de Residentado en Enfermería 2022, que precisaba entre otros aspectos la postulación del trabajador CAS Indeterminado. Se adjuntan los mencionados requisitos actualizados.**

Hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.



Atentamente,

OSWALDO GRIMALDO CABA ROMILDOSO
Gerente de Desarrollo de Personal - GCGP
- ESSALUD

OCV/spc/smo
NIT: 0179-2022-0004575
Folios:
cc. SGEDC



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud



8

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

REQUISITOS E IMPEDIMENTOS INSTITUCIONALES DE POSTULACIÓN A PLAZAS CAUTIVAS Y LIBRES PROGRAMA DE RESIDENTADO EN ENFERMERÍA ESSALUD 2022

Los profesionales enfermeros de la Institución sólo podrán postular a las plazas bajo la modalidad de *vacante cautiva (es aquella vacante destinada exclusivamente a enfermeras que pertenecen a la misma institución o entidad que ofrece la vacante)*, cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la Institución:

1. Presentar documento que acredite **nombramiento** (Régimen Laboral DL 276) o contrato vigente a **plazo indeterminado** (Régimen Laboral DL 728) y un (01) año de **servicios ininterrumpidos** a la Institución en el cargo de **enfermera(o) general o especialista**, al momento de la postulación.
2. En el caso del trabajador CAS regular, de reciente ingreso al régimen laboral 728, debe contar con un año o más de servicios ininterrumpidos como enfermera(o), anterior a su incorporación.¹
3. Contar con la plaza de Enfermera(o) en la Institución.
4. Presentar formato de **autorización de postulación del área de origen del postulante por modalidad cautiva EsSalud - 2022** (Anexo), el mismo que debe estar suscrito por el Gerente / Director de la Red Asistencial / Prestacional o Desconcentrada, Gerente / Director del Centro Asistencial, Jefe del Servicio / Departamento de Enfermería, Jefe de Recursos Humanos y el Jefe /Responsable de la Oficina de Capacitación, Investigación y Docencia.
5. En caso de ser **colaborador de sede central**, adicional a cumplir con todos los requisitos arriba mencionados, el formato de autorización de postulación por modalidad cautiva deberá ser firmado por el Jefe inmediato del trabajador o del sub-gerente, sub gerente de gestión de personal, coordinador de capacitación, Gerente de Línea y Gerente Central.
6. **No ocupar cargo directivo o de confianza** (por encargo) *al momento de adjudicar la plaza*, (en el caso de ser enfermera(o) de la Institución y tener una plaza de enfermera(o) con contrato plazo indeterminado).



¹ Carta N° 2602-GAP-GCGP-ESSALUD-2018



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

7. Los profesionales Enfermeros del Régimen Laboral DL 728, designados en un **cargo de confianza** que no tienen plaza de enfermero(a) en ESSALUD, no podrán acceder a una plaza cautiva ofertada por la Institución.
8. No tener proceso administrativo disciplinario en los dos últimos dos años antes de la postulación.
9. No haber renunciado al Programa de Residentado en Enfermería.
10. Presentar una Declaración Jurada de **Compromiso del ingresante al Programa de Residentado en Enfermería** en EsSalud, en caso de ser postulante por modalidad cautiva con firma en original acompañado de su huella digital, en donde se compromete acatar lo dispuesto en los siguientes documentos normativos:
 - Decreto Supremo N° 031-2015-SA del Reglamento de Residentado en Enfermería.
 - Resolución Ministerial N° 466-2016/MINSA.
 - Normas de Desplazamiento de Personal de ESSALUD aprobada por Resolución de Gerencia Central N° 772-GCGP-ESSALUD-2014 y su modificatoria; numeral 8.2 de las Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales.
 - Directiva de Gerencia General "Gestión del Proceso de Capacitación en el Seguro Social de Salud- ESSALUD, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 1448-GG-ESSALUD-2020; literal séptimo de las Disposiciones Complementarias en donde el citado servidor se compromete al término del Residentado en Enfermería **a retornar a su sede de origen**, por un tiempo mínimo similar al de la duración de este periodo de formación de **dos (02) años, caso contrario reintegrarán el total de las remuneraciones percibidas actualizadas** más los gastos que el Seguro Social de Salud (ESSALUD) haya efectuado sin perjuicio de las sanciones administrativas y/o disciplinarias a que hubiere lugar.²
 - Autorizar a mi sede de origen, mi desplazamiento temporal a la sede docente de Residentado, mientras dure mi periodo formativo en la función de Enfermera Residente, sin perjuicio del nivel de carrera que me corresponde.
 - Iniciar y concluir satisfactoriamente las actividades educativas, cumplir los horarios, roles de guardias, asistenciales y académicas, visitas domiciliarias entre otras actividades propias del proceso enseñanza – aprendizaje, haciendo prevalecer lo estipulado en el Artículo 11° de la Directiva de Gestión del Proceso de Capacitación en el Seguro Social – ESSALUD, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 1448-GG-ESSALUD-2007.



² Carta circular N° 162-GCGP-ESSALUD-2019



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



11. El Enfermero (a) residente ingresante que haga **abandono o renuncie a la plaza con posterioridad a la fecha de cierre del proceso**, estará inhabilitado automáticamente para postular por un periodo de dos (2) años en el CONAREN y si abandona la sede docente sin autorización, EsSalud se reserva el derecho de aplicar la normativa vigente de personal, excepto por causas debidamente justificadas, que impidan la consecución de su formación calificada por la Institución Formadora Universitaria.



12. **NO PODRAN POSTULAR A PLAZAS MODALIDAD LIBRE OFERTADA POR ESSALUD, los Enfermeros contratados en la modalidad de contrato de plazo fijo, suplencia y contrato plazo indeterminado del Régimen Laboral DL 728 bajo responsabilidad de sanciones administrativas y separación del proceso, en la Admisión del Residentado en Enfermería 2022**, debido a que tienen vínculo laboral con la Institución, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 78° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Texto Único Ordenado del DL 728, el cual indica: **"Los trabajadores permanentes que cesen no podrán ser recontratados bajo ninguna de las modalidades previstas en este Título, salvo que haya transcurrido un año del cese"**.³



En caso de no cumplir por parte del personal de enfermería con el correspondiente marco normativo, automáticamente, se procederá a la nulidad de la postulación al Concurso Nacional de Admisión al Residentado de Enfermería 2022, siendo separados del mismo o de la plaza adjudicada de ser el caso, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales establecidas en la normatividad vigente

³ Carta N° 2051-SGGP-GAP-GCGP-ESSALUD-2019



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DEL INGRESANTE AL RESIDENTADO EN ENFERMERÍA EN ESSALUD 2022

Yo, _____, identificado con D.N.I. N° _____, Código de Planilla N° _____, he sido autorizado para postular al Programa de Residentado en Enfermería 2022, en la especialidad de _____, por el período comprendido del 01 de _____ de 20__ al 30 de _____ del 20__, en la modalidad **Plaza Cautiva** y me comprometo a:

PRIMERO.-

Que, al término de mi proceso de formación, continuar prestando servicios a la Institución y **retornar a mi sede de origen por un período similar al de mi formación**, de dos (02) años, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.2 de la **Disposición Complementaria, transitoria y final de las Normas de Desplazamiento de Personal de ESSALUD aprobada por Resolución de Gerencia Central N° 772-GCGP-ESSALUD-2014 y su modificatoria; Disposición séptima de la Directiva de Gerencia General "Gestión del Proceso de Capacitación en el Seguro Social de Salud- ESSALUD aprobada con Resolución de Gerencia General N° 1448-GG-ESSALUD-2020,**

SEGUNDO.-

Autorizar a la Sede Docente, mi **desplazamiento temporal** mientras dure mi período formativo en la función de Enfermera Residente, sin perjuicio del nivel de carrera que me corresponde.

TERCERO.-

En caso abandone o renuncie a la plaza con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de admisión del presente año, abandone mi sede docente de formación sin autorización estaré inhabilitada automáticamente de postular al CONAREN por un período de dos (02) años, de acuerdo a normatividad vigente.

CUARTO.-

Cumplir los horarios y roles de guardia, asistenciales y académicas, haciendo prevalecer lo estipulado en las normas de ESSALUD y de las Instituciones Formadoras Universitarias.

QUINTO.-

En caso de incumplimiento de las cláusulas precedentes y sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que hubiere lugar, autorizo a ESSALUD a **efectuar el descuento de mis remuneraciones y/o liquidación de beneficios sociales correspondientes** a los siguientes conceptos:

- a) Gastos incurridos en la formación recibida.
- b) Remuneraciones percibidas en virtud a la licencia con goce de haber otorgada por motivo de su especialización
- c) Indemnización por el perjuicio ocasionado a ESSALUD, de ser el caso y otras acciones legales a que hubiera lugar.

Lima,

.....
Firma y Huella Digital
D.N.I.
Código de Planilla N°



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud



4

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO Nº 5

AUTORIZACIÓN DE POSTULACIÓN POR MODALIDAD CAUTIVA ESSALUD AL CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN DE RESIDENTADO EN ENFERMERÍA 2022

Los funcionarios* que suscriben la presente autorización:

- Conforme a las disposiciones normativas institucionales vigentes y del Programa de Residentado en Enfermería, autoriza a Don (Doña) : _____ con DNI N° _____, quien se desempeña como Enfermera, Código de Planilla N° _____, perteneciente al Régimen Laboral 276 (...), 728 (...), siendo su área de origen el Centro Asistencial: _____ de la Red Asistencial: _____, para postular bajo la modalidad de **PLAZA CAUTIVA** al Proceso de Admisión 2022 – Residentado en Enfermería, considerando lo siguiente:
- Especialidad/Sub Especialidad a la que postula: _____
- La autorización otorgada, implica garantizar el cumplimiento de los siguientes compromisos:
 - La postulación a plazas cautivas en ESSALUD, se realizará **solamente en las especialidades programadas para el presente año por ESSALUD, de acuerdo a las necesidades de enfermeras especialistas (Brecha Oferta / Demanda), establecidas a nivel Institucional y de la Red Prestacional, Asistencial y/o Instituto Especializado** correspondiente.
 - Durante la distribución de plazas que realiza el CONAREN en primera adjudicación nacional y/o complementaria en caso de existir vacantes no cubiertas, se autoriza al postulante a adjudicar plaza de otras Redes distintas a las de origen, **siempre y cuando la especialidad seleccionada sea compatible con las necesidades de enfermeras especialistas de la Red Prestacional, Asistencial, Instituto Especializado y otros; del área de origen del postulante.**
 - Cuando el Enfermero Residente haya culminado su especialización, **garantizar su inserción laboral especializada en su Red de origen**, adoptando acciones a través de la Oficina de Recursos Humanos de la Red y/o Instituto Especializado, siempre y cuando haya cumplido con lo estipulado en lo dispuesto en la Directiva de Gestión del proceso de Capacitación en ESSALUD y Normas de Desplazamiento del Personal de ESSALUD.
- ESSALUD, mediante Resolución de Gerencia Central Nº 772-GCGP-ESSALUD-2014 y su modificatoria Resolución de Gerencia Central Nº 1747-GCGP-ESSALUD-2017, que aprueba la Directiva Nº 01-GCGP-ESSALUD-2014, "Normas que regulan el Desplazamiento de Personal en ESSALUD", facilitará el desplazamiento de los ingresantes que cumplan con los requisitos establecidos, por el tiempo que dure el Residentado en Enfermería.
- El trabajador ingresante al Programa de Residentado en Enfermería, deberá cumplir con las funciones de Residente (Profesional Enfermera con matrícula universitaria que realizará estudios de postgrado en Enfermería, por la modalidad de docencia en servicio y bajo los términos del establecimiento de salud para la obtención de su título de especialista), por lo tanto; deberá cumplir los horarios y roles de guardia asistenciales y académicas haciendo prevalecer lo estipulado en las normas de ESSALUD y de las Instituciones Formadoras Universitarias.





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 6. El Residente se compromete a continuar prestando servicios a la Institución al término de su proceso de formación y retornar a su sede de origen por un periodo similar al de su formación de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8.2 de la Disposición Complementaria, transitoria y final de las Normas de Desplazamiento de Personal de ESSALUD aprobada por Resolución de Gerencia Central N° 772-GCGP-ESSALUD-2014 y su modificatoria; Disposición séptima de la Directiva de Gerencia General "Gestión del Proceso de Capacitación en el Seguro Social de Salud- ESSALUD aprobada con Resolución de Gerencia General N° 1448-GG-ESSALUD-2020, caso contrario reintegrará el total de las remuneraciones percibidas actualizadas, más los gastos que el Seguro Social de Salud (ESSALUD) haya efectuado sin perjuicio de las sanciones administrativas y/o disciplinarias a que hubiere lugar.



Siendo el día ___ del mes de _____ del año 2022, en la ciudad de _____, firmamos el presente documento en tres (3) ejemplares, en señal de plena conformidad, quedando en nuestro poder un ejemplar del mismo en prueba de conocimiento de cada uno de los ítems expresados. Asimismo, una (1) copia del mismo será insertada en el respectivo Legajo de Personal del servidor.



Table with 2 columns and 2 rows for signatures. The top row contains 'Jefe del Servicio /Departamento Enfermería' and 'Gerente / Director del Centro Asistencial'. The bottom row contains 'Jefe de la Oficina Unidad de Capacitación, Docencia e Investigación', 'Jefe de la Oficina de Recursos Humanos', and 'Titular del Órgano Desconcentrado (Gerente / Director)'.



Nota: * En caso que el enfermero asistente interesado pertenece a las Unidades Orgánicas de la Sede Central, suscribirán el presente documento: el Gerente de Línea, el Gerente Central o Jefe de la Oficina Central, el coordinador de capacitación de la Gerencia Central y el Sub-Gerente de Gestión de Personal de la GCGP.

El correcto llenado de este documento es de entera responsabilidad de la Institución que autoriza el Desplazamiento, el mismo que tiene validez de una Declaración Jurada bajo los alcances de la Ley N° 27444 y el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.



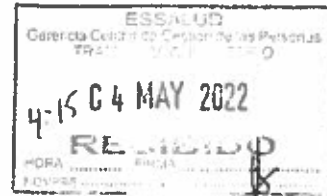


2

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

OFICIO N° 003 GDP-GCGP-ESSALUD-2022

Lima, 04 MAYO 2022



Señora
LETICIA GIL CABANILLAS
Presidenta del Comité Nacional de Residentado en Enfermería - CONAREN
Av. Arequipa N° 810 Cercado de Lima
Presente -

Asunto Se remiten Requisitos e Impedimentos Institucionales de Postulación al Proceso de Admisión de Residentado en Enfermería 2022

Referencia: Oficio Circular N° 003-2022-CONAREN

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y remitir de acuerdo a lo solicitado los requisitos e impedimentos de postulación y los formatos que las enfermeras de nuestra institución deberán cumplir y suscribir para su postulación al proceso de admisión de Residentado en Enfermería 2022, se adjunta los siguientes formatos:

1. Detallo los requisitos e impedimentos institucionales de postulación a plazas cautivas y libres programa de residentado en enfermería Essalud 2022.
2. Anexo N° 5 autorización de postulación por modalidad cautiva Essalud al concurso Nacional de admisión de Residentado en Enfermería 2022

Hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal
Atentamente,

OSWALDO GRIMALDO CABALLERO VILCOSO
Gerente de Desarrollo de Personal - GCGP
- ESSALUD

04 MAY 2022

16:10

OCV/spc/smo
NIT: 0179-2022-0004575
Folios:
C.c. SGEDC